

Decreto N° 065/92

Puerto Lema, Julio 15 de 1992

Visto:

El emprendimiento realizado por la co-junta de Gobiernos sobre la zona de Camping.-

La declaración de Interés Turístico a nivel Municipal según Decreto N° 038/92 de todo emprendimiento sobre el área.-

El proyecto original del Complejo Turístico Recreativo Puerto Lema, y el estado actual de la ejecución del mismo.-

La promoción emprendida por este municipio, en el área turística.-

Considerando:

La necesidad de proceder a la ejecución de los obras faltantes.-

Las inquietudes existentes en el ámbito privado sobre el Proyecto original del Complejo.-

La proximidad de la estación estival, y la necesidad de contar con las instalaciones adecuadas para brindar servicios a los turistas.-

La falta de capacidad financiera y de gestión de este municipio.-

Por ello:

El Comisionado de "Puerto Lema" en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley 3001 y por Decreto 6651/91 M.G. J. O. y S.P.

Decreto

Artículo 1°: Declárase a licitación pública, a los fines de adjudicar el medio de la zona de Camping, por un lapso de 10 años, a la actividad turística, pública o mixta, en concusión con obligación de proceder a la concu-

cción del proyecto del "Complejo turístico Recreativo Puerto Yeruá" y su explotación.-

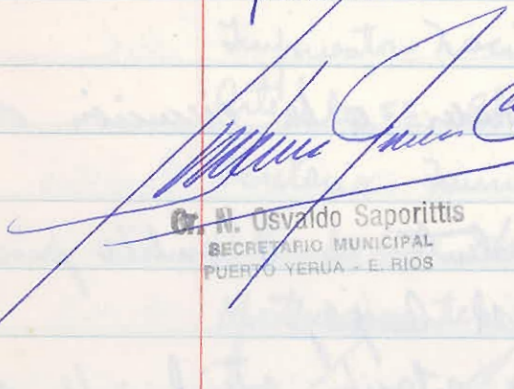
Artículo 2º: la licitación tomará risa de contrato de riesgo para el o los adjudicatarios.-

Artículo 3º: no se afecten recursos a los fines de esta licitación, a excepción de los propios del Acto Administrativo.-


Artículo 4º: los pliegos y bases de condiciones por su parte de este Decreto como - ANEXO 1 -.-

Artículo 5º: El presente será refundado por el secretario municipal.-

Artículo 6º: regístrese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente archívese.-


N. Osvaldo Saporittis
SECRETARIO MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RIOS




BENIGNO FUERTE
INTENDENTE MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RIOS